



UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"

Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N° 002-2022-SUNEDU/CD

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 843-R-UNICA-2026

Ica, 13 de mayo del 2026



VISTO:

El Informe N° 450-2026-OAJ-UNICA, Oficio N° 2093-2026-OPP-UNICA, Oficio N° 1241-2026-URH/DIGA-UNICA, Informe Técnico N° 028-2026-PYB-RYP/URH-DGA-SLG, Informe Escalafonario N° 077-E/URH-DGA-UNICA-2026, Constancia de Haberes N° 036-2026; referente al reconocimiento de 25 y 30 años de servicio del docente **Felipe Estuardo Yarasca Arcos**.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", desarrolla sus actividades dentro de la autonomía de gobierno, académica, administrativa y económica, conforme lo establece el artículo 18 de la Constitución Política del Estado, y la Ley Universitaria N° 30220;

Que, con Oficio N° 00621-2024-SUNEDU-DS-DIRGRATU-URGT la Dirección de Registro y Reconocimiento de Grados y Títulos e Información Universitaria de SUNEDU, remite el proveído N° 0000000108-SUNEDU-DS-DIRGRATU-URGT y el Informe N° 306-2024-SUNEDU-URGT-LAAP ambos de fecha 3 de octubre de 2024, que señala "En tanto se advierte que se ha cumplido con los requisitos establecidos en el artículo 7° del Reglamento del Registro Nacional de Grados y Títulos y, las autoridades electas y la autoridad encargada poseen los requisitos para asumir los cargos de Rector, Vicerrectores, Decanos de Facultad y de Secretaria General, correspondería declarar como procedente el registro de sus datos; conforme al siguiente detalle: Rector (titular) DANTE FERMIN CALDERÓN HUAMANI, (...)";



Que, conforme se puede apreciar en la Constancia de Haberes N° 036-2026 emitida de Remuneraciones e Informe Escalafonario N° 077-E/URH-DGA-UNICA-2026, el recurrente inicia sus labores en la Universidad, en calidad de nombrado el 10 de agosto de 1996 acumulando al 31 de marzo del 2026, un total de 32 años, 8 meses y 17 días de servicios prestados al Estado, desde su nombramiento;

Que, según Informe Técnico N° 028-2026-PYB-RYP-URH-DGA-SLG del 30 de abril del 2026, de Pensiones y Beneficios, señala que la asignación económica por el tiempo de servicios prestados al Estado se reconoce en el mes y año en que cumplió el quinquenio y en este caso el docente **Felipe Estuardo Yarasca Arcos cumplió 25 años de servicio el 14 de julio del 2018 y 30 años el 14 de julio del 2023**, de la siguiente manera:

LIQUIDACIÓN PARA EL PAGO DE ASIGNACIÓN POR 25 AÑOS DE SERVICIOS S/9,316.00

Remuneración Total: AS DE	S/ 4,658.00
02 remuneraciones x cumplir 25 años	S/ 4,658.00 x 2 = S/ 9,316.00

LIQUIDACIÓN PARA EL PAGO DE ASIGNACIÓN POR 30 AÑOS DE SERVICIOS S/14,742.75

Remuneración Total: AS DE	S/ 4,914.25
03 remuneraciones x cumplir 30 años	S/ 4,914.25 x 3 = S/ 14,742.75



Que, con Oficio N° 1241-2026-URH/DIGA-UNICA del 5 de mayo del 2026, la Unidad de Recursos Humanos, adjunta el Informe N° 259-PRAP-URH-DIGA-UNICA-2026 de Programación y Administración de Personal que señala que es procedente continuar con su trámite; derivándolo así a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto para el informe presupuestal;



Que, con Oficio N° 2093-2026-OPP/UNICA del 7 de mayo del 2026, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, informa que es posible atender lo solicitado, la misma que está sujeta a la disponibilidad presupuestal y se afectará a la Estructura Presupuestal que se indica en el Informe N° 367-Uppm/OPP/UNICA-2026;

Que, mediante Informe N° 450-2026-OAJ-UNICA de fecha 11 de mayo del 2026, el director de la Oficina de Asesoría Jurídica, **OPINA** que se debe otorgar el pago de bonificación por 25 y 30 años de servicios solicitado por el Sr. **Felipe Estuardo Yarasca Arcos**, servidor docente nombrado, con categoría y clase de asociado D.E, adscrito a la Facultad de Ingeniería Química y Petroquímica. Debiéndose emitirse la Resolución Rectoral que corresponde y teniendo en cuenta que el egreso que demande el cumplimiento de los mismos estará sujeta a la disponibilidad presupuestal.

En uso de las atribuciones conferidas al Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", por el artículo 62 de la ley Universitaria N° 30220, y Estatuto Universitario.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- DECLARAR PROCEDENTE, el pedido de la asignación por cumplir 25 y 30 años de servicios prestados al Estado, formulado por el docente nombrado **FELIPE ESTUARDO YARASCA ARCOS** con categoría y régimen de asociado a dedicación exclusiva adscrito a la Facultad de Ingeniería Química y Petroquímica, por las razones expuestas en los considerandos de la presente Resolución.



Artículo 2°.- RECONOCER, a favor del docente del artículo 1, un total de 25 años de tiempo de servicios prestados al Estado, al 14 de julio del 2018.

Artículo 3°.- RECONOCER a favor de **Felipe Estuardo Yarasca Arcos** el quinto quinquenio:

QUINQUENIO	FECHA DE CUMPLIMIENTO
quinto quinquenio (25%)	14 de julio del 2018

Artículo 4°.- OTORGAR, a favor de **Felipe Estuardo Yarasca Arcos**, y por única vez, el monto correspondiente a la asignación especial por cumplir 25 años de servicio al Estado, la suma de S/. 9,316.00 (nueve mil trescientos dieciséis con 00/100 soles), equivalente a dos (2) remuneraciones totales permanente que debe ser afectado a la fuente Recursos Ordinarios, de acuerdo a la parte considerativa.

Artículo 5°.- RECONOCER, a favor del docente del artículo 1, un total de 30 años de tiempo de servicios prestados al Estado, al 14 de julio del 2023.

Artículo 6°.- RECONOCER a favor de **Felipe Estuardo Yarasca Arcos** el sexto quinquenio:

QUINQUENIO	FECHA DE CUMPLIMIENTO
sexto quinquenio (30%)	14 de julio del 2023






Artículo 7°.- OTORGAR, a favor de **Felipe Estuardo Yarasca Arcos**, y por única vez, el monto correspondiente a la asignación especial por cumplir 30 años de servicio al Estado, la suma de S/. 14,742.75 (catorce mil setecientos cuarenta y dos con 75/100 soles), equivalente a tres (3) remuneraciones totales permanente que debe ser afectado a la fuente Recursos Ordinarios, de acuerdo a la parte considerativa.

Artículo 8°.- DETERMINAR que, el egreso que demande el cumplimiento de la presente Resolución estará sujeta a la disponibilidad presupuestal existente y se afectará a la respectiva Estructura Funcional Programática y Cadena de Gasto del Presupuesto Institucional de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", de acuerdo al Informe N° 367-UPPM/OPP/UNICA-2026.

Artículo 9°.- COMUNICAR la presente Resolución al interesado, Dirección General de Administración, Unidad de Recursos Humanos y demás dependencias de la Universidad, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"

Dr. Dante Fermín Calderón Huamani
RECTOR


Abog. MARSHA KRISTY ORE CHOQUE
SECRETARIA GENERAL